



ESTADO DE CONNECTICUT

OFICINA DE LA PRIMERA INFANCIA



FECHA: 28 de junio de 2023

PARA: Proveedores de servicios de cuidado de niños pequeños

DE: Comisionada Beth Bye

ASUNTO: Comunicado sobre coronavirus n.º 50
Fin de la declaración de emergencia de salud pública por la COVID-19

Seguramente sabes que la declaración de emergencia de salud pública por la COVID-19 terminó el 11 de mayo de 2023. Los proveedores de cuidado de niños deben seguir incorporando prácticas de salud respiratoria y los requisitos para informar casos de COVID-19 a sus políticas y procedimientos como parte de su esfuerzo constante por manejar todas las enfermedades respiratorias.

El Department of Public Health (DPH, Departamento de Salud Pública) de Connecticut (CT) creó un documento de preguntas frecuentes para darles recomendaciones a los proveedores de cuidado de niños. Este recurso proporciona enlaces a información sobre salud y la COVID-19, incluido el [Formulario para informar casos positivos de COVID-19](#) que los cuidadores autorizados aún deben usar hasta el 30 de junio de 2023.

Después del 30 de junio de 2023, solo deberán informarse los brotes sospechosos o confirmados en un programa de cuidado de niños o campamento juvenil al DPH y al departamento de salud de la ciudad donde se encuentre el programa.

Las páginas web de la OEC se adaptaron para reflejar el fin de la emergencia. Creamos una nueva sección, en Recursos para cuidadores, llamada Salud y seguridad. Allí encontrarás información sobre la calidad del aire y la ventilación, las pautas sobre la COVID-19 que se movieron de nuestra sección de COVID-19, y más contenido sobre salud. También sigue estando la sección de Preguntas frecuentes, que contendrá las preguntas frecuentes del DPH sobre qué acciones hay que tomar en torno a las enfermedades que deben informarse. Y, por último, sigue disponible un archivo que explica cada uno de los programas de apoyo de la OEC en torno a la COVID-19.

Sigue consultando las pautas de COVID-19 que se encuentran en la [página principal de información sobre la COVID-19](#) de los Centers for Disease Control and Prevention (CDC, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades) y en la [página de información para escuelas y centros de cuidado de niños](#), o comunícate con el departamento de salud local si tienes alguna duda o inquietud.

Teléfono: (860) 500-4450 · Fax: (860) 326-0556
450 Columbus Boulevard, Suite 302
Hartford, Connecticut 06103
www.ct.gov/oec

Empleador que cumple con las leyes de igualdad de oportunidades y acción afirmativa

Fin de la declaración de emergencia de salud pública por la COVID-19:

Preguntas frecuentes sobre el cuidado de niños y los campamentos

Desde que el presidente Biden anunció, a principios de este año, que la emergencia de salud pública terminaría el 11 de mayo, el Department of Public Health (DPH, Departamento de Salud Pública) de Connecticut ha estado trabajando en planes para ir reduciendo de a poco algunas de las iniciativas de respuesta a la COVID-19 que se han llevado a cabo en nuestro estado. Una de esas áreas es el desarrollo y la presentación de pautas específicas del estado para las actividades de prevención y respuesta a la COVID-19. Aunque solíamos necesitar pautas específicas del estado al principio de la pandemia, cuando había menos información disponible de las agencias federales, nuestras pautas específicas para Connecticut han seguido en gran medida las de las agencias federales y las sociedades médicas profesionales durante más de un año.

A medida que nos acercamos al final del año escolar, este documento de preguntas frecuentes se distribuye para responder algunas de las preguntas persistentes que el DPH y la Oficina de la Primera Infancia de Connecticut (OEC) recibieron en los últimos meses, y para que en el futuro nuestra referencia sobre la COVID-19 sea la página principal de información sobre la COVID-19 de los Centers for Disease Control and Prevention (CDC, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades): <https://www.cdc.gov/covid19>.

1. ¿El fin de la declaración de emergencia de salud pública significa que la COVID-19 ya no debe preocuparnos?

El fin de la emergencia de salud pública por la COVID-19 no significa que el virus haya sido erradicado. Aún está presente, pero ahora sabemos más acerca de cómo manejarlo en nuestras comunidades y en nuestras vidas. Las personas pueden tomar medidas simples como quedarse en casa cuando están enfermas, lavarse las manos, cubrirse la boca al toser o estornudar y usar mascarillas de buena calidad cuando los niveles en su comunidad son altos, además de mantenerse actualizadas sobre las vacunas contra la COVID-19. Estas son todas las cosas que podemos hacer para seguir cuidándonos. A esta altura, esperamos que la COVID-19 siga patrones similares a otras enfermedades estacionales y podemos suponer que tendremos que volver a intensificar nuestros esfuerzos, como la vacunación y las campañas de prevención, durante la temporada de enfermedades respiratorias, que generalmente va de octubre a mayo.

2. En este momento, ¿los servicios de cuidado de niños/campamentos deben seguir implementando protocolos reforzados de limpieza y desinfección?

El DPH continúa recomendando que las escuelas sigan buenas prácticas universales de limpieza, las que se esperarían normalmente para mantener un entorno de cuidado infantil limpio, seguro y saludable. Actualmente, no es necesario implementar prácticas de limpieza y desinfección adicionales para prevenir la transmisión de la COVID-19. Puedes encontrar más información sobre buenas prácticas de limpieza para instalaciones de cuidado infantil en el sitio web de los CDC en <https://www.cdc.gov/hygiene/cleaning/facility.html>.

3. A esta altura, ¿los servicios de cuidado de niños/campamentos deben seguir implementando prácticas de ventilación adicionales?

El DPH sigue recomendando que las prácticas de ventilación en las escuelas respeten las pautas de la *American Society of Heating, Refrigerating and Air-Conditioning Engineers* (ASHRAE) para edificios escolares. Estas pautas incluyen recomendaciones para que entre aire fresco a los espacios interiores, para filtrar el aire que se redistribuye en el espacio, y consideraciones de mantenimiento y control. Puedes encontrar más información sobre cómo ventilar edificios escolares en <https://www.ashrae.org/>.

4. ¿Los servicios de cuidado de niños/campamentos deben continuar con la cuarentena y el aislamiento de aquellos estudiantes que hayan estado expuestos a un caso positivo o que hayan obtenido un resultado positivo? ¿Es necesario exigir el uso de mascarilla a los estudiantes que regresen después del aislamiento?

En este momento, se recomienda que los programas de cuidado infantil sigan las pautas de los CDC mientras desarrollan sus propias políticas con respecto a la cuarentena, el aislamiento y el uso de mascarillas. El DPH recomienda que, al igual que con cualquier enfermedad, se anime a los estudiantes y al personal a quedarse en casa si presentan síntomas de alguna enfermedad. Puedes encontrar las pautas actualizadas de los CDC sobre la cuarentena, el aislamiento y el uso de mascarillas aquí: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/k-12-childcare-guidance.html>. El DPH recomienda que los programas de cuidado infantil consideren estas pautas cuando desarrollen sus políticas individuales, pero que lo hagan teniendo en cuenta el contexto de las necesidades de aprendizaje y otras necesidades de sus comunidades.

5. ¿Los programas de cuidado infantil deben seguir informando los casos de los estudiantes y el personal mediante el Formulario para informar casos positivos de COVID-19?

Sí. Los programas de cuidado infantil deben continuar informando todos los casos (independientemente del tipo de prueba que arroje el resultado positivo) de los estudiantes y el personal que conozcan mediante el Formulario para informar casos positivos de COVID-19. La presentación de informes de casos individuales a través del sistema escolar finalizará el 30 de junio de 2023. [Formulario para informar casos positivos de COVID-19](#)

También debe informarse de inmediato cualquier brote sospechoso o confirmado en un entorno de cuidado infantil o campamento por vía telefónica tanto al DPH como al departamento de salud de la ciudad donde se encuentre el programa. Los programas de cuidado infantil y los campamentos deben seguir trabajando codo a codo con las autoridades de salud pública locales para identificar e investigar los brotes sospechosos o confirmados y para implementar estrategias de mitigación con el fin de reducir la transmisión de la enfermedad. https://portal.ct.gov/-/media/DPH/EEIP/Reportable-Disease-Forms/PD23_2023-12_27_2022-Final-Fillable-Form.pdf